Página 1 de 26 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2021- 231385 **/COSEC – AUXPO**

Ciudad y Fecha: Medellín 25 de octubre de 2021

BG. JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Medellín- Antioquia

Rds
SJ. Jurídico
26/10/2021 16:48 hrs

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-1-10049-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/09/2021**	**Hasta**	**09/10/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-186704-MEVAL del 09/09/2020, el señor (a) Brigadier General, ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al funcionario que funja como Comandante del Grupo Auxiliares de Policía.

- Posteriormente el señor Brigadier General Javier Josué Martín Gámez, en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, realizó comunicación electrónica radicada en el Gestor de Documentos Policiales bajo el consecutivo número GS-2021-224294-MEVAL, mediante la cual notifica la prórroga realizada el contrato número 12-1-10049-20, con una duración de cinco (5) mese

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de Informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 13

Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 13.596.204,12
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Prorroga No 1 al contrato por un valor de ($ 5.665.085,05)
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19.261.289,17
Plazo de ejecución inicial	36 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/09/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	09/09/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Prorroga No 1 del 09/09/2021 hasta el 09/02/2022
Otros	No aplica

- **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza visita por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas y capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, además se verifica el consumo de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.

- Mediante comunicación oficial No GS-2021-213662-MEVAL del 02/10/2021, se notificó al contratista sobre los rubros a pagar por concepto de consumo de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado; utilizados durante la ejecución del contrato para el mes de septiembre de 2021.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 11. Responder por los daños y perjuicios que puedan causarse con la colocación de las máquinas y los daños a la vida o la salud que se le pueda ocasionar a cualquier usuario por el consumo de los alimentos suministrados por el **ARRENDATARIO.** **PARÁGRAFO. EL ARRENDADOR** no responde en ningún caso por deficiencias que se llegaren a presentar en el suministro de alimentación, ni por el daño ocasionado a los usuarios que las consuman. 12. **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones para el correcto suministro de alimentos.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Utilizar el inmueble, ubicado en las instalaciones policiales Carlos Holguín Mallarino, únicamente para la prestación del servicio de cafetería y restaurante.	SI	Se evidencia un excelente estado de aseo en el espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería.

RELACIÓN LABORAL: los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. (Deberá anexar fotocopia de la vinculación de sus trabajadores a las E.P.S., pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación lo cual será verificado por el supervisor del contrato).

El proponente se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería y restaurante esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, tapabocas, gorro y zapatos cerrados), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).

El personal debe usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.

Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes anexar fotocopia de la vinculación de sus trabajadores a las E.P.S., pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación.

REQUISITOS DEL PERSONAL: El contratista deberá presentar dentro de los cinco días de suscrito

MANTENIMIENTO DE LOS ALIMENTOS. El contratista garantizará que los alimentos se conservan en condiciones adecuadas que mantengan sus propiedades evitando la contaminación cruzada de estos alimentos, para lo cual el oferente se aprovisionará del mobiliario necesario para su correcto mantenimiento y conservación (neveras, enfriadores, congeladores, vitrinas, anaqueles, entre otros.) El proponente y futuro contratista se compromete a mantener en perfecto estado de aseo todos sus elementos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones y desinfecciones necesarias para su adecuado estado de limpieza. **CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS.** La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el contratista debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres. Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados, lácteos, carnes, aves, huevos y pescados, deben ser comprados en establecimientos que posean el respectivo registro sanitario de la autoridad competente. Estos tipos de alimentos deben comprarse preferiblemente a diario, en los casos en los cuales no sea posible, máximo dos (2) veces por semana cuando se garantice un almacenamiento a temperaturas adecuadas. Los enlatados deben tener el respectivo registro sanitario y rotulado y, además, deben ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, magullados, rotos, corroídos o con gas. Los productos de panadería deben conseguirse en establecimientos con registro sanitario y comprarse con empaques herméticos, preferiblemente plásticos y debidamente rotulados. Los alimentos perecederos tales como leche y sus derivados, carne y preparados, productos de la pesca deberán almacenarse en recipientes separados, bajo condiciones de refrigeración y/o congelación y no podrán almacenarse conjuntamente con productos preparados para evitar la contaminación.		

El oferente deberá presentar en su el catálogo de productos que ofrece y servicios adicionales que podrá prestar de acuerdo al objeto de contrato.

LISTADO DE PRECIOS:
El contratista se compromete a publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de cafetería y restaurante, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato. Sopena de las sanciones a que haya lugar.

El arrendatario se compromete a mantener un stokc de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contara con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. la no adquisición de los mimos constituye incumplimiento al contrato

Nota 1: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato, deberá ser solicita por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato.

Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad a mencionada solicitud.

Nota 2: el aumento de los precios de los productos será de acuerdo a las respectivas alzas en los precios de mercado, los cuales se realizarán mediante solicitud por parte del arrendatario al supervisor del contrato con precios del común y verificado y aprobados por el supervisor.

Nota 3. La empresa contratista deberá contar con un sistema automático de cobro de los productos el cual debe ser estandarizado, donde el cobro sea el mismo independientemente de la persona que se encuentre cumpliendo la función como cajero.

Dirección Local de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

El arrendatario se compromete una vez se encuentre en funcionamiento la cafetería y restaurante a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (1) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá realizar las siguientes actividades así:

El contratista empleara de preferencia productos con Sello Ambiental Colombiano u otro reconocimiento a nivel nacional o internacional, como certificaciones en la norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados, de igual forma aquellos que se utilicen deben ser productos biodegradables reconocidos.

PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Ubicar, mínimo un extintor y un botiquín de primeros auxilios, el cual como mínimo debe contener: Antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras, entre otros que se requieran para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de la cafetería y restaurante.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual.

- El contratista exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades, dentro y fuera de la unidad.

- El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de

- Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería y restaurante estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.

- El contratista realizará un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después de la firma del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos.

- Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores, insectos y roedores.

- El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así:

RESIDUOS ORGANICO	**RESIDUOS ORDINARIOS**	**PAPEL Y CARTON**
BOLSA DE COLOR CREMA	BOLSA DE COLOR VERDE	COLOR GRIS

- El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada.

- El contratista se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa Gestión Integral de Residuos de la Unidad. El contratista, evitará el uso de poliestireno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.

RECOLECCION DE BASURAS:

- El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine

tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo encuentra los olores que se generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema.

MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS:

- Para el manejo adecuado de sustancias químicas el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990

- El contratista debe prever que todas las sustancias químicas que se manejen dentro de las actividades mencionadas, posean su rotulo de identificación y las hojas de seguridad de los productos a emplear para la prestación de este servicio, (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.) especificando los 16 ítems así: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias.

PARTICIPACION PROGRAMAS AMBIENTALES

- Participar en las diferentes actividades, como charlas y sensibilizaciones sobre el tema ambiental, aportando significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables, manejo seguro de productos químicos entre otros enfocadas al mejoramiento del Sistema de

- Cronograma.
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista.

Lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

PRACTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCION:

Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece:

- Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se Página 18 de 32 evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.
- Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación
- Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
- Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla. gorro u otro medio afectivo .se debe tapa bocas
- Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
- El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013
- Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: • La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador. • Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control. • El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; • El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión; • Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal; • Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo; • Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente; • Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. • Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos • Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos		

alimentos (bandejas, mesas, estantes, bandas, mostradores, neveras, etc.).

- Intensificar los procesos de limpieza y desinfección de canastillas, mesas, sillas y demás elementos que los clientes usen en el establecimiento.

- Supervisar la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas: recibo de materias primas, almacenamiento, preparación, exhibición, servido y venta.
- Asegurar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, etc., y no permitir que los alimentos o los recipientes que los contengan se depositen directamente sobre el piso o cualquier otra superficie contaminada.
- Abstenerse de exhibir productos sin protección, en especial que puedan estar al alcance directo de los consumidores

Mantener la conservación de la cadena de frío para todos los alimentos que requieran refrigeración o congelación (carnes, productos cárnicos y embutidos, leche y derivados lácteos, pescado y derivados, frutas y derivados, arepas y demás alimentos con procesamiento intermedio que requieran posterior preparación en el hogar).

- Extremar la limpieza y desinfección de los contenedores y vehículos (motos, bicicletas, etc.) donde se transportan los alimentos entregados a domicilio.
- Instalar dispensadores de gel antibacterial de fácil acceso para los clientes y garantizar la limpieza de estos puntos.
- Se recomienda que, de acuerdo con la capacidad del establecimiento, se genere una estrategia para el control de ingreso de los clientes, de manera que se evite aglomeración en pasillos y puntos de pago.
- Llamado a la mesura y a la prudencia por parte de los consumidores, en la adquisición de un número adecuado de unidades por producto, para permitir que toda la población tenga acceso a estos, según su necesidad.

El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá, el valor de un millón ciento treinta y tres mil diecisiete pesos con un centavo $ 1.133.017,01 IVA incluido, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato y subsiguientemente cada mes, en el número de convenio 2197 código No. 04 del banco BBVA por concepto de canon mensual de arrendamiento acordado en el contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19.261.289,17	100%
Valor total de las entregas	$ 15.862.238,14	76,47%
Valor total facturado	$ 1.133.017,01	5,88%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$0, 00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$3.399.051,03	17,65%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$1.133.017,01	11/10/2021	$1.151.258,09	004970	$1.133.017,01	$0	44721

4.2 Entrada de Bienes *No aplica*

- **RECOMENDACIONES**

Que el Grupo de Contratos de esta Metropolitana de Policía, continúe asesorando bajo sus atribuciones y competencias y en forma oportuna, las actuaciones de esta supervisión, así mismo, que se adelanten las acciones pertinentes que permitan aclarar el aumento del IPC para la vigencia del año 2021, toda vez que en la prórroga se estableció un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CERO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS ($ 5.665.085,05) es decir, no se realizó el aumento a pesar que ya se cumplió un año de vigencia del contrato y por ende debió tenerse en cuenta dicho aumento para la realización de la prórroga.

GS-2021-213662-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO AUXILIARES DE POLICÍA BACHILLERES

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECO-003

COSEC-AUXPO - 3.1

Medellín, 02 de octubre de 2021

Señor
HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
E-mail: hector.ramirez2626@gmail.com
CL 111 A 64 C - 350
Medellín

Asunto: Solicitud pago servicios públicos mes de septiembre

En atención al contrato No. 12-1-10049-20, celebrado entre la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y al señor HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO, cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio físico en las instalaciones Policía Carlos Holguín Mallarino, para la prestación del servicio de cafetería. Según lo expuesto me permito informar que, para el mes de **septiembre**, se facturo por concepto de servicios públicos (*energía, acueducto y alcantarillado*) un valor de **$109.639,36**, según lecturas, así:

CONSUMO DEL 27 DE AGOSTO AL 27 SEPTIEMBRE DEL 2021					CUENTA
SERVICIO	CONSUMO	UNIDAD MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL	Fondos Especiales Cuenta Corriente N° 299950386 Banco BBVA, Convenio 2197, Código 10
ENERGÍA	164	KWH	597,55	$ 97.998,20	
ACUEDUCTO	2	M^3	3.234,50	$ 6.469,00	
ALCANTARILLADO	2	M^3	2.586,08	$ 5.172,16	
TOTAL				**$ 109.639,36**	

Una vez realizada la consignación, se deberá enviar el soporte de la consignación a la oficina de Tesorería, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos, así mismo se deberá consignar el valor **total** del consumo relacionado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jenifer Tatiana Cadena Corzo
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Auxiliares De Policia
Cédula: 1098622900
Dependencia: Grupo Auxiliares De Policia Meval
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: jennifer.cadena2798@correo.policia.gov.co
2/10/2021 5:09:52 p. m.

Anexo: no

Calle 111 A No 64C - 350 Las Brisas
Teléfono: 3668356
meval.bachiller@policia.gov.co
www.policia.gov.co

70.380.402

INFORMACIÓN PÚBLICA

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: LU05 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 04-10-21

OFIC: 0836 — POLICIA METROPOL.DELVALLE DE A — CONVENIO: 0002197

USER: C802190 — CUENTA : 0013-0299-0100950386 — HORA : 10.09

REFERENCIA NO. 1 hector ramirez — PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2 0070380402

REFERENCIA NO. 3 02

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 000000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 000153957

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 109,639.36
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 109,639.36

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 70380402	1	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	5511	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CALLE 111A 64C 350		3128887402		MIGUELARROYAVE17@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-09	2021-10	21514172	E	2021-10-01	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	868.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	21514172	2021-10-04	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES												DIAS				PENSIÓN					SALUD			DCF		RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN														
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	INCA	RETT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	APFT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	DIA	PASIA	PASUB	NOMBRE	IBC	DIA	NOMBRE	IBC	DIA	IBC	DIA	ARL	IBC	DIA										
1	CC 43059878	PARAMILLO GIRALDO TERESA DE JESUS	908.526	F																0			30	30	30	30	PROTECCION 230201	908.526	30	145.840	0	EPS SURA - EPS010	908.526	30	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFENALCO	908.526	30	908.526	30	6.960.522	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	CC 43834491	BASANTE QUINTERO JOHANNA	908.526	F																0			30	30	30	30	PROTECCION 230201	908.526	30	145.840	0	EPS SURA - EPS010	908.526	30	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFENALCO	908.526	30	908.526	30	6.960.522	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	CC 1152690171	CARABALLO MALDONADO DANIELA	908.526	F																0			30	30	30	30	PROTECCION 230201	908.526	30	145.840	0	EPS SURA - EPS010	908.526	30	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFENALCO	908.526	30	908.526	30	6.960.522	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 70380402	1	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	5511	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CALLE 111A 64C 350		3128887402		MIGUELARROYAVE17@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-09	2021-10	21514172	E	2021-10-01	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	868.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	21514172	2021-10-04	Pagada							

TOTALES ISC

ISC PENSIÓN	ISC SALUD	ISC RIESGOS	ISC CAJAS	ISC PARAF
2.725.578	2.725.578	2.725.578	2.725.578	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				3	436.200	0	0	0	436.200
PROTECCION	230201	800229739	0	3	436.200	0	0	0	436.200
EPS(Administradoras: 1)				3	109.200	0	0	0	109.200
Gran Total					436.200	0	0	0	436.200

SIIF Nación

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA



CUFE:
21f95ea4d0[0a0)220(1d)%2ac1408fcaa1169076c8531b9de7d704k.R12ddd3ca.1544b[3717]ae%4d1ee335a7a5a.
Autorización de numeración de facturación DIAI1 No 18764011174277 del 03 de marzo de 2021 al 03 de marzo de 2022 con prefijo 60 del No 4001 al 10000.

NUMERO FACTURA ELECTRONICA: 004970
FECHA VENCIMIENTO: 14 de octubre de 2021
ESTADO: Aceptada
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

FECHA FACTURA ELECTRONICA: 14 de octubre de 2021
FECHA DE VALIDACION: 14 de octubre de 2021 a las 08:52 AM
FORMA DE PAGO: Contado
REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 0

INFORMACION DEL EMISOR

RAZON SOCIAL: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ
DEPARTAMENTO: Antioquia
DIRECCION: CL 48 45 58
TELEFONO: 5905900

NIT: 800140985-1
CIUDAD: MEDELLIN
EMAIL: meval.grute-teso@policia.gov.co

INFORMACION DEL ADQUIRENTE

RAZON SOCIAL: RAMIREZ GIRALDO, HECTOR LUIS
DEPARTAMENTO: Antioquia
DIRECCION: CL 111 A 64 C 350
TELEFONO: 4628123 - 0

NIT: 70380402
CIUDAD: MEDELLIN
EMAIL: hector.ramirez2626@hotmail.com

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2-9-6-8 CAFETERIA	PRORROGA N°1 "ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE POLICIA CARLOS HOLGUIN MALLARINO" CONTRATO 12-1-10049-20, periodo correspondiente del 10 Octubre de 2021 al 10 de Noviembre de 2021, Canon 2 de 5.	1,00	967.444,53	19,00	183.814,46	1.151.258,99
2-9-6-8 CAFETERIA	CONCEPTO PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS.	1,00	109.639,36	0,00	0,00	109.639,36

NOTAS

Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente: 299950386 Nombre: Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT: 800140985-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exógena 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA 52 - Facturador electrónico Como entidades públicas: Art. 368. E.T. agentes de retención en la fuente. Art. 437-2. E.T. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas. ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art.774 del Código de Comercio)

VALOR BRUTO	1.077.083,89
DESCUENTOS	0,00
SUBTOTAL	1.077.083,89
IVA	183.814,46
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
VALOR TOTAL DE VENTA	1.260.898,35

UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.

Digitally signed by DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
Date: 2021.10.14 08:52:22 -05:00
Location - Hash: CO - 99E769075ED193CA7FB84 5FBA192CF2604399AF54E 4DE603A0D698D070C11A FD

DEPENDENCIA | CLIENTE | FIRMA DIGITAL

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional